



SIGGEDO	
REG. DOC.	644240
REG. EXP.	220958

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2016/MPH

Huacho, 12 de diciembre de 2016

**POR CUANTO:**  
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que regula la "Feria Navideña" en el Distrito de Huacho;* y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 166-2016-SGMYPEPEYAC/GDE/MPH de fecha 28.11.2016, la Sub Gerencia de la Pequeña y Micro empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comercial, remite el proyecto de ordenanza que regula la "Feria Navideña" en el Distrito de Huacho, teniendo como finalidad establecer normas, criterios administrativos y técnicos legales que regulen el debido desarrollo de la actividad comercial, asimismo, promueve la feria navideña en la que se constituirá un mecanismo de promoción comercial permitiendo facilitar el acceso del público, gozando de seguridad, salubridad y transitabilidad adecuada.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 967-2016-GAJ/MPH de fecha 07.12.2016, señala que siendo el objeto del proyecto de ordenanza en referencia, la promoción de la feria navideña en nuestro Distrito, resulta factible establecer la norma pertinente que regule el debido desarrollo de la actividad comercial de bienes en espacios públicos debidamente autorizados por la Municipalidad, con la finalidad de otorgar facilidad de acceso a las personas, opinando que resulta factible su aprobación; por lo que, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación.

Asimismo, mediante Informe N° 130-2016-GM/MPH de fecha 07.12.2016, la Gerencia Municipal emite opinión favorable para la aprobación del referido proyecto de ordenanza, del mismo modo, se cuenta con el voto unánime de la Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad del Pleno del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 02-2016/CDEYC-MPH.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma mayoritaria, aprobó la siguiente;

### ORDENANZA QUE REGULA LA "FERIA NAVIDEÑA" EN EL DISTRITO DE HUACHO E INCORPORA CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de la Feria Navideña en el Distrito de Huacho, el mismo que se desarrollará los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de cada año.

#### **ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDAD Y ALCANCES**

La Feria Navideña tiene por finalidad promover el desarrollo económico en el Distrito de Huacho, ocupando un espacio en la vía pública por el periodo señalado en el artículo precedente, habilitándose la vía pública para la comercialización de productos navideños e instalación en la doble vía de la Av. 09 de Octubre – cuadra 01 ambos lados Este y Oeste y cuadra 02 el lado Este en su totalidad y el lado Oeste sólo hasta la frontera de la Nueva Parada.

#### **ARTICULO TERCERO.- COMPETENCIA**

La Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de la Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales, será la encargada de evaluar, demarcar y distribuir los espacios para la realización de la Feria, con apoyo de la Sub Gerencia de Gestión y Desastres en Defensa Civil y la Gerencia de Transporte, asimismo, responder las solicitudes que presenten los administrados, otorgando finalmente la autorización municipal. Como también la capacitación previa antes del desarrollo de la actividad.

La Gerencia de Fiscalización Municipal, a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal, se encargará de verificar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones otorgadas y la Gerencia de Gestión y Riesgo y

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2016/MPH

- 2 -

Desastres en Defensa Civil realizará inspecciones inopinadas a efecto de verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad y prevenir cualquier desastre o siniestro.

## ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO

Los administrados podrán presentar su solicitud (formato de Declaración Jurada) desde el 01 de diciembre de cada año. Cumplido con los requisitos que se establecen en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza, la Sub Gerencia de la MYPE'S y Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales, tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para su evaluación y pronunciamiento, estando sujeto a Silencio Administrativo Negativo.

## ARTICULO QUINTO.- REQUISITO

Los administrados deberán presentar como requisito único el formato gratuito otorgado por la Municipalidad Provincial de Huaura.

## ARTICULO SEXTO.- PRODUCTOS PERMITIDOS

Se ofertará como productos permitidos: panetones, chocolates, leches, champagnes, vinos, bebidas gasificadas, ropas, zapatos, juguetes, adornos en general, flores, canastas navideñas, piñatas y productos afines a la temporada navideña y por fin de año.

## ARTICULO SETIMO.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

### 7.1. Condiciones de autorización:

- Cumplir estrictamente con las fechas indicadas.
- Mantener el lugar limpio y ordenado dentro de un radio de 2.00 ml del puesto autorizado.
- La conducción del puesto deberá ser por el titular, con la posibilidad de contar con un ayudante mayor de edad debidamente identificado, prohibiendo estrictamente la permanencia de un menor de edad.
- No interrumpir con mercadería el tránsito peatonal en los pasadizos u otra área libre que no sea el otorgado.

### 7.2. Condiciones de Seguridad:

- Contar con cableado eléctrico de extensiones vulcanizadas. (No usar cable mellizo).
- Los conductores autorizados deberán por cada cuadra contar con un extintor portátil de 6.00 kg.
- Otras que determine la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y/o Sub Gerencia de la Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales.
- Cada espacio otorgado al solicitante que comercialice productos inflamables deberá contar con su extintor.

## ARTICULO OCTAVO.- PROHIBICIONES

8.1. Se encuentra prohibida la venta de artículos de origen ilegal (piratería de CD, DVD, etc.), los productos tóxicos y las que carezcan de registro sanitario (licores, panetones, juguetes, etc.)

8.2. Se encuentra prohibida la preparación y venta de comida.

8.3. El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

## ARTICULO NOVENO.-SANCIONES E INFRACCIONES

Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo precedente implica la cancelación de la autorización otorgada, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador de decomiso y/o retiro.

Los conductores de los puestos serán responsables de los daños que se ocasionen a terceros en el desarrollo de las actividades comerciales.

**ARTICULO DECIMO.-** Las autorizaciones otorgadas en virtud de lo señalado en la presente Ordenanza caducarán indefectiblemente al término de su vigencia, quedando obligados los conductores a desocupar la vía pública en forma inmediata. El incumplimiento de esta disposición acarrea el inicio del procedimiento sancionador, por trasgredir el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Incorpórese y/o Modifíquese las siguientes infracciones del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huaura:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES					
Código	Infracciones	Multa % UIT	Medida Provisional /Complementaria	Gradualidad	Base Legal
DC-014	Por la venta de productos pirotécnicos o detonantes sin autorización municipal. Puestos de mercado, stand, módulos comerciales persona natural con negocio persona jurídica.	10	Retención/ Decomiso	G	Ley 27718
		40			D.S. N° 014-2002-IN
		80			DS N° 005-2006-IN
DC-015	Por realizar la fabricación, almacenaje, depósito, comercialización, distribución /o destrucción de artículos pirotécnicos. Sin autorización municipal puestos de mercado, stand, módulos comerciales. Persona natural con negocio y persona jurídica	30	Clausura	MG	Ley 27718
		60			D.S. N° 014-2002-IN
		120			DS N° 005-2006-IN

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2016/MPH**

DC-016	Por efectuar el comercio ambulatorio de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes.	10	Retención/ Decomiso	G	Ley 27718/ D.S. N° 014-2002-IN/DS 005-2006-IN
DC-017	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, materiales inflamables, explosivos, sin las medidas de seguridad en defensa civil, así como manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas. Puestos de mercado, stand, módulos comerciales. Persona natural.	10	Demolición y/o Ejecución	G	Ley 27718/ D.S. N° 014-2002-IN/DS 005-2006-IN
		40			
DC-018	por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, material inflamables, explosivos, sin las medidas de seguridad en defensa civil, así como manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas - persona jurídica	80	Clausura Transitoria	G	Ley 27718/ D.S. N° 014-2002-IN/DS 005-2006-IN
CO-125	Por venta de productos pirotécnicos sin registro de SUCAMEC. Puestos de mercado, stand, módulos comerciales. Persona natural con negocio y persona jurídica.	10	Decomiso	G	Ley 27718 D.S. N° 014-2002-IN D.S. N° 005-2006-IN
		40			
		80			
CO-126	Por venta de juguetes y/o útiles de escritorio tóxicos puestos de mercado, stand, módulos comerciales. Persona natural con negocio y persona jurídica	10	Retención/ Decomiso	G	Ley 27718 D.S. N° 014-2002-IN D.S. N° 005-2006-IN
		40			
		80			
CO-127	Por ocasionar daños a terceros durante la actividad comercial sin perjuicio de la reparación del daño. Puestos de mercado, stand, módulos comerciales persona natural con negocio y persona jurídica.	10	Clausura	G	
		40			
		80			
CO-128	Por comercializar juguetes y/o útiles de escritorio sin la autorización sanitaria y/o registro sanitario; sin rótulos o rotulación incompleta	15	Decomiso	G	Ley 28376
		40			
		80			



**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, oficiar a la SUCAMEC, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional del Perú y demás instituciones afines, a efecto que en cumplimiento de sus funciones, brinden el apoyo y las garantías necesarias a la Feria Navideña.



**ARTICULO DECIMO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, regular y determinar el uso y comercialización de productos pirotécnicos.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Gerencia de Transporte, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riegos, realizar las acciones conducentes a efecto de cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza.

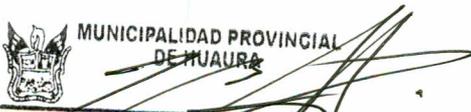


**ARTICULO DECIMO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la presente Ordenanza en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO**  
 Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI  
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GDE/SGMPEPEyAC/SGLSGCP  
GFyCM/GSCyGR/GGAYSC/GM  
GSCyCR/GAT/GAF  
Archivo